



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Convocatoria para la elección de Juez de Paz  
de Canicosa de la Sierra (Burgos)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 a 6, 20, 21 y 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Alcaldía ha resuelto anunciar la vacante del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad de Canicosa de la Sierra.

Para ocupar dicho cargo, aun no siendo Licenciado en Derecho, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Burgos. Si no hubiese solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En Canicosa de la Sierra, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Ramiro Ibáñez Abad